



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00107923- -UNC-VDE#FP

VISTO:

las propuestas de actividades de formación y comunicación dialógica presentadas por la Secretaría de Extensión y la Coordinación de Graduados/as, y

CONSIDERANDO:

Que por RD 536/2020 se aprobó la Propuesta de Vinculación de Instituciones Formadoras de Córdoba con Actividades de la Secretaría de Extensión y la Coordinación de Graduados/as que tiene por objeto elaborar respuestas orgánicas y sólidas a las demandas sociales en contexto de aislamiento social;

Que la Facultad de Psicología ha adherido a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional y el Rectorado de nuestra Universidad ante la situación sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la cual aún persiste;

Que en el marco de la resolución mencionada, la Secretaría de Extensión en conjunto con la Coordinación de Graduados, recibieron 3 (tres) propuestas de actividades de formación y comunicación dialógica dirigidas a graduados/as y a la comunidad en general,

Que las propuestas presentadas son gratuitas y cumplen con los requerimientos establecidos,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2020, de las actividades de formación y comunicación dialógica organizadas de forma conjunta entre la Secretaría de Extensión y Coordinación de Graduados/as, que se presentan a continuación de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de esta resolución:

Anexo I Conversatorio: Lineamientos de la Salud Mental Perinatal: teoría, praxis e intervención, con 2 (dos) fojas.

Anexo II Conversatorio: Diagnóstico de autismo en la adultez: Cuando las representaciones y los estereotipos son un obstáculo para su identificación, con 2 (dos) fojas.

Anexo III Taller: El Aquí y Ahora en Cuarentena. Gestalt, salud, cuerpo y emociones, con 2 (dos) fojas.

Artículo 2º: Las responsables de cada una de las actividades detalladas en los Anexos que forman parte integral de la presente resolución deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 3º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 4º: Protocolizar, comunicar, archivar.

